



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Regional Cesar

RESOLUCION NUMERO 087
DE DICIEMBRE 30 DE 1993

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZAN UNAS RUTAS Y HORARIOS A UNA EMPRESA DE TRANSPORTE"

El suscrito Director Regional del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito Regional Cesar, en uso de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en los Decretos 2058 de 1988 y 1927 de 1991 y

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud presentada a esta regional por el Señor NESIOR GARZON MARIN, en su calidad de representante legal de la empresa cooperativa Multiactiva de Taxistas y Transportadores Unidos Ltda COTAXI", se solicitó a esta la autorización para servir las siguientes rutas :

AGUACHICA - VALLEDUPAR Y VICEVERSA 4:30 - 05:30 y 08:30

HORARIOS DE SALIDA

HORARIOS DE REGRESO : 05:30 - 15:00 y 17:00

TIPC DE VEHICULO : Automovil

NIVEL DE SERVICIO : Corriente

FRECUENCIA: Diaria

Que analizada la propuesta presentada se llevó a cabo el estudio Técnico Número 005 por parte de la División de Transporte y Tránsito en el cual se analiza el comportamiento de la Oferta y Demanda en las distintas Rutas del Departamento del Cesar .
Que hecha la evaluación Correspondiente esta arrojó la siguiente Disponibilidad:

RUTA UNICA:

Aguachica - Valledupar y Viceversa.

Horarios de Salida : 05:45 y 08:30

Horarios de Regreso : 15:00 y 17:00

TIPC DE VEHICULO: Automovil

NIVEL DE SERVICIO: Corriente

FRECUENCIA: Diaria

Que se ordenó mediante resolución Número 078 de Noviembre 24 de 1993 la correspondiente Publicación, la cual se llevó a cabo el día martes 7 de Diciembre de 1993 en los periodicos EL HERALDO y LA LIBERTAD.

Que estando en el termino legal se presentó Propuesta por el DOCTOR FRANCISCO DUARTE LEON en representación de la empresa BRASILIA S.A. Sobre la cual este despacho hace las siguientes consideraciones:

El DOCTOR DUARTE actua en calidad de suplente del Gerente de la Compañia y acompaña para acreditarlo certificado de existencia y representación de la Camara de Comercio de Barranquilla.

"El Futuro se hace Presente"



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Regional Cesar

Sobre el particular el código del comercio establece en su artículo 440 que las sociedades anónimas tendrán por lo menos un respresentante legal con uno o más suplentes, lo cual no quiere decir que exista una representación colegiada que le permita al tiempo actuar al Gerente y consecencialmente al suplente. Debe existir una delegación expresa en el sentido, pues la norma con templa que la representación estará a cargo del Gerente y que sólo en sus faltas temporales o absolutas podrá actuar el suplente.

En esta orden de idea este despacho considera que si bien puede existir esta delegación por falta del Titular, debe ella acreditarse del proceso administrativo de manera expresa y al no hacerse falta legitimación en la cauda de quien presenta la propuesta. Por otro lado es importante resaltar que la empresa proponente obtuvo la renovación de su Licencia de Funcionamiento en 1988 cuando aún los niveles de servicios eran expresamente concedidos, por lo cual concluimos que está autorizada en el nivel de servicio de bus y no se ha acogido a lo dispuesto en el Decreto 1927 de 1991 en el sentido de que prestará todos los niveles de servicios homologados por el Instituto.

Como conclusión de lo anterior concideramos que al no estar autorizado para prestar el nivel de servicio para el cual se publicó la disponibilidad, no es procedente tener en cuenta, su propuesta. En merito a lo expuesto este despacho.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: No tener en cuenta la propuesta presentada por el DOCTOR FRANCISCO DUARTE LEON quien dice actuar en representación legal de la empresa EXPRESO BRASILIA S.A.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS LTDA, La prestación del servicio de transporte en la siguiente ruta.

RUTA UNICA:
AGUACHICA - VALLEDUPAR Y VICEVERSA.
HORARIOS DE SALIDA 05:45 y 08:30
HORARIOS DE REGRESO 15:00 y 17:00
NIVEL DE SERVICIO : CORRIENTE
TIPO DE VEHICULO : AUTOMOVIL

ARTICULO TERCERO: Las autoridades de Transporte y Tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento del presente acto Administrativo.

NOTIFIQUESE ORIGINAL FIRMADA
Francisco Araujo Daza
FRANCISCO ARAUJO DAZA
DIRECTOR REGIONAL CESAR

Y

CUMPLESE ORIGINAL FIRMADO
Ariela Saavedra Bobadilla
ARIELA SAAVEDRA BOBADILLA
JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA.
Regional Cesar

"El Futuro se hace Presente"